Licitación por Concurso de Oferta No. 08/2014
"Contratación del Servicio de Reparaciones de Equipamientos Industriales por Contrato Abierto" ID 276.725
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

ADENDA No. 02 AL CONTRATO No. 36/2014 CELEBRADO CON LA FIRMA CONELEC S.A.

Entre El Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representada para este acto por **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución D.G.O.C. N° 965 de fecha 28 de Agosto de 2.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CONELEC S.A.**, con **R.U.C. N° 80050568-9** domiciliada en la Calle Azara N° 92 c/ Iturbe de la ciudad de Luque, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Ramón Orrego Franco** con Cédula de Identidad N° 3.170.531, denominada en adelante el PROVEEDOR, la denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO

Que se suscribió el Contrato N° 36/2014 con la empresa Conelec S.A., en el marco de la Resolución D.G.O.C. N° 1.022 del 03 de Octubre de 2.014 que adjudica el llamado en el marco de la LCO N° 08/2014 "Contratación del Servicio de Reparaciones Industriales por Contrato Abierto" ID 276.725.-

Que por Resolución D.G.O.C. N° 700/2015 del 17 de julio de 2.015, se aprobó la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato, Adenda N° 1.-

Que se cuenta con solicitud del Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional para la ampliación de la vigencia del contrato, considerando que se encuentran con trabajos pendientes de la ejecución total de los servicios y por prudencia administrativa se requiere contar con un contrato y garantías vigentes.-

Que por Resolución D.G.O.C. No. 965/2.015 de fecha 28 de Agosto de 2015, se aprueba la Adenda de Ampliación de vigencia del Contrato suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CONELEC S.A.-

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6 Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.015, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato principal.-

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Septiembre de 2015.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sr. José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
Conelec S.A.

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
Conelec S.A.